

ALICANTE



SAE logra que se respeten los derechos

EL JUZGADO de lo Social número 1 de Benidorm ha dictado sentencia reconociendo el derecho de los trabajadores de la empresa Marina Salud a percibir, con efectos económicos de 1 de enero de 2018, el complemento de carrera profesional de conformidad con lo pactado en el acuerdo firmado en agosto de 2016.

La sentencia de conflicto colectivo, promovida por el Sindicato de Técnicos de Enfermería y a la que, finalmente, se unieron otras organizaciones sindicales, obliga a la empresa a cumplir con el acuerdo pactado y abonar a los profesionales las cantidades que se les adeudan.

En marzo de 2014 se suscribió el I Convenio Colectivo de la empresa Marina Salud y en agosto

de 2016 se reguló el encuadramiento de todos los profesionales de Marina Salud en la carrera profesional, pero no se estableció el contenido económico, cuya negociación quedó aplazada hasta conocer los resultados económicos de la empresa en 2017.

La sentencia recalca que «se ha verificado» que en el año 2017 Marina Salud obtuvo beneficios y, por lo tanto, «la empresa demandada ha de ser consecuyente, debiendo cumplir lo conveniado», es decir, pagando la carrera profesional. Es más, añade que debió haberlo hecho ya «motu proprio, una vez cerrado el ejercicio 2017, esto es, cuando ya supo del señalado resultado con beneficios y, por ende, con fecha de efectos del 1 de

enero de 2018, lo cual no ha hecho, en detrimento de los intereses de los profesionales afectados, y con las repercusiones que ello conlleva tanto en cuanto a incentívación profesional respecto a la empresa como en cuanto al poder adquisitivo de los trabajadores.

“Estamos ante un complemento que, en sentido estricto, hubiese tenido que estar regulado y ser abonado en enero de 2015 con arreglo a lo establecido en el artículo 40 del I Convenio Colectivo de la empresa Marina Salud. Finalmente, hemos conseguido que los trabajadores vean reconocido legalmente este derecho”, afirma Concepción García, Secretaria Provincial de SAE en Alicante.

ÁLAVA- IFBS



Amortizan dos plazas de TCE en el IFBS

SAE NO comparte la decisión de la Dirección del Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) de amortizar dos plazas de Técnicos en Cuidados de Enfermería para sustituirlas por jefaturas y cargos de mando.

Desde SAE hemos comunicado reiteradamente a la Dirección del IFBS la necesidad de incrementar la plantilla de TCE en el Equipo de Atención Directa con el objetivo de mejorar la atención a los usuarios y paliar las desmesuradas cargas de trabajo a las que se ven sometidos los profesionales TCE. Sin embargo, a pesar de que la Dirección Gerencia y la Subdirección de Área de Personas Mayores han reconocido la necesidad de llevar a cabo este incremento de plantilla, éste no se ha realizado al no poder aumentar la Relación de Puestos de Trabajo sin el consentimiento del Departamento de Intervención.

Y ahora, en lugar de dotar estas dos plazas de TCE, que sí están incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo, con profesionales de esta categoría, la Dirección decide amortizarlas en puestos de jefatura.

“Al tomar esta decisión, la Dirección en ningún momento ha tenido en cuenta nuestra solicitud y el bienestar de los usuarios. La amortización de estas plazas deja sin un TCE las plantillas de las plantas de psicogeriatría de los centros de día de la Residencia Ajuria y de la Residencia Sallurtegui, lo que hace que las ratios no estén equiparadas con las de las unidades de psicogeriatría del resto de residencias del Instituto Foral. Con esta decisión queda claro que las políticas sociales, cuyas mejoras en los servicios tanto suenan durante las campañas electorales, son una fala-

cia. ¿Dónde está esa mejora cuando se amortizan plazas de personal sanitario TCE, que son los profesionales encargados de dar la atención directa a los residentes?, ¿si no se pueden crear nuevos puestos, por qué se crean más jefaturas y mandos intermedios amortizando plazas de la categoría donde más se necesitan?, ¿cómo explicarán los responsables del IFBS a los residentes y usuarios de los servicios sociales y a los cientos de familiares que están esperando una cobertura de estos servicios, que amortizan plazas donde más se necesitan en beneficio de la creación de puestos de oficina y gestión?. Desde SAE continuaremos trabajando para que se produzca el incremento de plantilla que los usuarios necesitan”, concluye Agustín Serna, Secretario Provincial de SAE en Álava.

NACIONAL

Somos las manos que te cuidan



CON EL nuevo curso escolar, SAE ha retomado su trabajo en la lucha de los derechos de los profesionales Técnicos, cuya principal reivindicación pasa por el cumplimiento del artículo 76 del EBEP.

Tras las concentraciones que hemos protagonizado en las puertas de los hospitales y en las del Congreso de los Diputados y las numerosas reuniones con los responsables políticos de todos los grupos parlamentarios, hemos obtenido el apoyo y la comprensión tanto de quienes tienen el poder para cambiar las cosas como de los usuarios de la sanidad, sin embargo los profesionales técnicos aún seguimos encuadrados en un grupo profesional que no nos corresponde.

Ha llegado la hora de que los responsables políticos adopten las medidas necesarias para poner fin a la Disposición Transitoria Tercera del EBEP y empe-

zar así a respetar el trabajo y las funciones de unos profesionales imprescindibles en los equipos sanitarios: los técnicos de Grado Medio y los técnicos de Grado Superior.

Tal y como reza nuestro lema, somos las manos que cuidan al paciente, que velan por su bienestar y por el de su familia y, por supuesto, quienes abordamos, junto al resto del equipo multidisciplinar, todas aquellas actuaciones que garantizan su salud.

Por ello, no nos deben maltratar, al contrario, nos deben cuidar y para ello es necesario que empiecen por reconocer nuestro grupo profesional: el C1 para los técnicos medios y el B para los técnicos superiores.

Desde SAE estamos trabajando en un calendario de actuaciones para continuar luchando y conseguir que nuestra reivindicación pronto se convierta en una realidad.

STAFF

GABINETE DE PRENSA

Montse García;
Cristina Botello.

CONSEJO DE REDACCIÓN

M^a Dolores Martínez;
Isabel Lozano;
Daniel Torres;
Jorge Santurio.

ASESORÍA JURÍDICA

Juan José Pulido; Daniel Amigo; Gema Zamora.

REDACCIÓN

C/ Tomás López, 3 2^a planta
28009 Madrid
Tlf: 91 309 01 02

sae@sindicatosae.com

www.sindicatosae.com

SÍGUENOS EN



Depósito Legal N°
41985-1989

IMPRIME

MADRIPAPEL, S. A.

EDITORIAL

Los TCE celebramos nuestro día el 12 de mayo



EL PASADO 14 de julio se celebró el Día Internacional del Auxiliar de Enfermería, implantado en los países latinoamericanos para reconocer el trabajo que realizan estos profesionales en la sanidad.

En España, el Día Internacional de la Enfermería, que no de la enfermera, se celebra el

12 de mayo y es en esta fecha cuando los TCE celebramos nuestra profesión conmemorando el nacimiento de Florence Nightingale, precursora de la enfermería.

Nuestra denominación, nuestras funciones y nuestra titulación, diferentes a las de nuestros compañeros latinoamericanos, nos sitúan, según la legislación vigente, en los equipos de enfermería dentro del organigrama de nuestro Sistema Nacional de Salud.

Por ello, desde el Sindicato de Técnicos de Enfermería continuaremos reivindicando el 12 de mayo como la fecha indicada para celebrar nuestro día como profesionales, pues, aunque continúen existiendo compañeros y responsables que no estén de acuerdo, los Técnicos

en Cuidados de Enfermería formamos parte de los equipos de enfermería y no vamos a celebrar ningún día que suponga una disociación de este profesional como integrante del equipo de enfermería.

Asimismo, la situación de los TCE en España también difiere de la que existe en otros países europeos, donde la enfermería nace de la Formación Profesional y, a través de cursos posgrado de formación y de la antigüedad, se van adquiriendo distintos niveles dentro de los equipos de enfermería. Por lo tanto, el sistema educativo y organizativo de nuestro país tampoco se puede equiparar a otros países de Europa.

Si bien es cierto que aún nos queda mucho trabajo que realizar para conseguir el reconocimiento

que los Técnicos en Cuidados de Enfermería merecemos dentro de la sanidad, de lo que no cabe duda es de nuestra posición dentro de los equipos de enfermería, por ello continuaremos trabajando para que aquellos que aún nos consideran como profesionales sanitarios de segunda categoría, empiecen a entender que nuestro trabajo en la atención asistencial es tan importante como el suyo, pues somos quienes más cerca estamos del paciente y su familia, quienes les dotamos de una atención más directa y quienes garantizamos su bienestar durante su ingreso hospitalario; pero, además, nuestro trabajo es esencial en servicios como urgencias, quirófanos, psiquiatría o traumatología, entre otros.

Por todo ello, los TCE españoles y el Sindicato de Técnicos de Enfermería como su representante, celebramos el día de nuestra profesión el 12 de mayo.

(Confirmado con Acta Notarial)

SEGURO DE VIDA ÚNICO

CON NUESTRA PÓLIZA /
AHORRARÁS

hasta el

60%

¡EL SEGURO MÁS ECONÓMICO! ¿A QUÉ ESPERAS?

PROTEGE A TU
FAMILIA E
HIPOTECA



A partir de
8,45€/mes

¡SI CORRES
RIESGOS, ASEGÚRATE!

✉ produccion@unirasa.es

UNI RASA IBÉRICA
Correduría de Seguros

☎ 981 14 22 20

ELLOS TE NECESITAN
MAS ALLÁ
DE TU PRESENCIA

PLAN FAMILIAR DE DECESOS
¡NO PAGUES TRES VECES EL ENTIERRO!

VEN A UNI RASA Y TE REBAJAMOS TU SEGURO
DE DECESOS UN 30% EN TU PÓLIZA ACTUAL

MARÍA JAVIER DÍEZ. ASESORÍA JURÍDICA DE NAVARRA

Reconocimiento de la C. Profesional



LA CARRERA profesional del personal técnico sanitario no ha evolucionado lo suficiente en la Comunidad Foral de Navarra donde, a diferencia del resto de España, el Gobierno Foral todavía se sigue resistiendo a un reconocimiento universal y sin distinciones para todo el personal sanitario.

La instauración en la Comunidad Foral de Navarra del actual sistema de carrera profesional regulado para el personal sanitario del Departamento de Salud y sus organismos autónomos ha tenido lugar en el marco de la Ley Foral 11/1992, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud- OSASUNBIDEA, y concretamente a través del desarrollo del artículo 34, a cuyo tenor "se propiciará la promoción de su personal entre otras formas, mediante el establecimiento de incentivos salariales, basados en la carrera profesional u otros elementos, debiendo remitir el Gobierno de Navarra al Parlamento, en su caso, un proyecto de Ley Foral".

No obstante, en esta encomienda el Gobierno de Navarra no ha dispensado un trato igual a todo el personal del Servicio Navarro de Salud desarrollando el derecho a la carrera profesional mediante incentivos salariales solo para "algunos" trabajadores, siendo particularmente discriminatoria la actual situación del personal Técnico de Enfermería y demás personal Técnico Sanitario con relación al resto de los profesionales sanitarios.

Concretamente, la implantación de este derecho en Navarra, tuvo lugar a través de las leyes forales 11/1999, de 6 de abril, y 31/2002, de 19 de noviembre, encontrando desarrollo reglamentario en el Decreto Foral 376/2000, de 18 de diciembre.

La Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, reguló el sistema

de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud implantando un sistema real de carrera profesional en el ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con la pretensión, por lo que aquí interesa resaltar, de dar respuesta al tránsito del sistema de retribuciones por simple antigüedad hacia un nuevo planteamiento basado además en la evaluación de méritos y resultados. Así el objetivo de esta regulación era, a decir de la propia ley, "obtener una mejora cuantitativa y cualitativa de la atención sanitaria, a través de la instrumentación y desarrollo de aspectos fundamentales, como la consideración de la formación continuada como indicador del esfuerzo individual en la mejora de la calidad técnico-asistencial, la apertura de cauces para una mayor y más efectiva participación de los profesionales en la dirección y gestión de los servicios sanitarios, y la introducción de mecanismos de motivación e incentiva-ción que posibiliten la adecuada orientación de esfuerzos y el reconocimiento de los resultados asistenciales obtenidos". A tal fin en su articulado se dispuso el reconocimiento individual de carácter económico administrativo para los facultativos sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la permanencia y continuidad en su actividad y, simultáneamente, por los méritos contraídos en el perfeccionamiento y actualización profesional y en los resultados asistenciales obtenidos. Disponiendo una retribución mediante la asignación de un complemento de carrera profesional.

Esta Ley se aprobó con vocación de extender el sistema de carrera profesional al resto de facultativos sanitarios, al personal diplomado sanitario de enfermería y otros estamentos en el

marco de la negociación colectiva con plasmación en proyectos de Ley Foral específicos. Pero lamentablemente esto no ha sido así.

El primer paso negociador tuvo reflejo en el Acuerdo de 15 de enero de 2007, del Gobierno de Navarra mediante el que se aprobó el Convenio Colectivo del personal laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con los sindicatos CCOO y CSI-CSIF. La disposición adicional sexta de este convenio también contempló la extensión del derecho de la carrera profesional a todo el personal fijo dependiente de la Comunidad Foral de Navarra.

Posteriormente, en la Ley Foral 8/2008, de 30 de mayo, se estableció el sistema de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Y la Ley Foral 23/2016, de 21 de diciembre, lo hizo extensivo al resto del personal diplomado sanitario. Finalmente, la Ley Foral 7/2017, de 9 de mayo, ha ampliado la carrera profesional a otro personal facultativo de la Comunidad Foral de Navarra.

Quiere decir que la carrera profesional en nuestra Comunidad Foral es un derecho reconocido para todo el personal facultativo y diplomado del Gobierno de Navarra y de sus Organismos Autónomos. Pero también deberíamos decir que es un derecho solo reservado a ellos, puesto que, inadmisiblemente, la carrera profesional no se ha regulado para el personal técnico sanitario.

A los "Técnicos de Enfermería" y demás personal técnico sanitario, a diferencia de lo que ocurre con los facultativos y los diplomados sanitarios, se les está privando de este derecho y ello sin obedecer a ninguna motivación justificada.

Esta diferencia de trato no se justifica en absoluto, máxime cuando el sistema de la carrera profesional fue creado y se configura como un instrumento de motivación del personal y de mejora del sistema de calidad de los servicios sanitarios del que debe participar todo el personal sanitario. Así se declaró expresamente por nuestro legislador foral en el

artículo 3, de la Ley Foral 8/2008, a cuyo tenor: "La carrera profesional es un instrumento para la motivación del personal y la mejora de la calidad de los servicios sanitarios, y representa el derecho de los profesionales a progresar de forma individualizada como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, docentes y de investigación, y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios".

De la misma manera, en el artículo 41.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del sistema, se refiere o define la carrera profesional como "(...) el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios (...). Quiere decir que el derecho a la carrera profesional - ya sea visto desde la perspectiva de la calidad del sistema sanitario, o ya sea visto desde la perspectiva del derecho de los trabajadores sanitarios a progresar individualmente en la organización donde prestan sus servicios profesionales- no puede ni debe ser ni exclusivo ni excluyente de ningún profesional sanitario, como

en la actualidad ocurre en Navarra por una deficiente regulación del sistema.

La situación de discriminación de este personal técnico con relación al resto de los profesionales sanitarios se ve además agravada por la desigualdad que se produce respecto del resto de las CC.AA.

En este sentido, es de significar que todos sus homólogos en el sistema sanitario público español han visto reconocido sin reservas el derecho a la carrera profesional. En lo que abunda que este derecho se está reconociendo sin reservas a todo el personal contratado temporalmente en aplicación del principio de equiparación de derechos con los trabajadores fijos comparables, proclamado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En este inadmisibles escenario resulta ciertamente urgente que el Gobierno de Navarra articule esa iniciativa legislativa a que hace referencia la Ley Foral 11/1992, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud- OSASUNBIDEA, al objeto de atajar la discriminatoria posición que ostentan los técnicos sanitarios tanto respecto al resto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra como respecto del resto del Estado Español.

NAVARRA

Complemento de grado para interinos

EL TRIBUNAL de Justicia de la Unión Europea ha fallado a favor de los trabajadores interinos y su derecho a percibir el cobro del complemento retributivo de grado, igual que el personal fijo.

El Sindicato de Técnicos de Enfermería siempre ha defendido este derecho de los profesionales interinos, considerando inadmisibles la diferencia de trato entre los funcionarios de carrera y los profesionales con contrato de duración determinada, derivada del hecho de que estos últimos no tienen derecho alguno al reconocimiento y abono del citado complemento retributivo.

"Es de justicia que el personal temporal tenga derecho a cobrar el grado, igual que el personal fijo. SAE siempre lo ha reivindicado y ahora así lo reconoce la sentencia del Tribunal

de Justicia de la Unión Europea", explica Begoña Ruiz, Secretaria Autonómica de SAE en Navarra.

La sentencia afectará a unas 8.000 personas que pueden ver incrementadas sus retribuciones en cuantías que oscilan entre los 90 y los 165 euros al mes, pero en términos generales supone elevar en torno a un 8% el salario medio de los trabajadores.

"Ahora es el momento de que el Gobierno de Navarra haga efectiva la sentencia y, cuanto antes, abone a los profesionales lo que les corresponde por derecho. Desde SAE hace meses que llevamos a cabo todas las tramitaciones de los profesionales afectados en previsión, como así ha ocurrido, de que esta sentencia fuera favorable", concluye Begoña Ruiz.

CÁDIZ

Tutores de formación en P. del Mar y San Carlos

EL PRÓXIMO curso académico los hospitales Puerta del Mar y San Carlos contarán con tutores de formación para los alumnos del módulo de TCE gracias a la labor de los delegados de SAE en ambos centros.

Aproximadamente, unos 40 TCE han participado en el proceso abierto para la cobertura de estas plazas, que se han convocado después de que en los últimos años el acceso a estos puestos se hiciera sin la debida transparencia, siguiendo criterios subjetivos y poco claros.

Sin embargo, esta convocatoria se ha hecho conforme a unos criterios que garantizan la igualdad entre todos los aspirantes en un proceso ágil, resolutivo y con las máximas garantías.

Ésta es una reivindicación básica para SAE que había sido limitada por la anterior gerencia y que redunda, en primer lugar, en el aprovechamiento de



las prácticas por parte de los alumnos y, en cualquier caso, en el usuario, que es el objetivo principal de cualquier reivindicación de SAE.

Tras la llegada de un nuevo gerente al centro, SAE retomó las negociaciones, presentó toda la documentación que acredita la necesidad de esta figura en el centro sanitario y, finalmente, se publicó la convocatoria, a la que se ha presentado tanto el personal fijo como interino de los hospitales Puerta del Mar y San Carlos.

Asimismo, SAE continúa con sus reivindicaciones como la revisión de las plantillas y la adaptación de éstas a las necesidades actuales ya que el último informe corresponde al año 2010, siendo esta dotación absolutamente deficitaria, sobre todo en las unidades asistenciales, UCI o en las urgencias, en 2019.

Los delegados de SAE confían en que la predisposición manifestada por la Jefatura de Enfermería contribuya a dar el empuje necesario a estas reivindicaciones.

CÓRDOBA

Incrementan las agresiones

SAE HA denunciado la irresponsabilidad de la gerencia del C.H. Reina Sofía en su política de contratación: actualmente, solo están cubiertas el 40% de las bajas por incapacidad temporal y el 60% de las reducciones de jornada en la plantilla de TCE, lo que afecta tanto a la salud de los profesionales como a la atención de los usuarios.

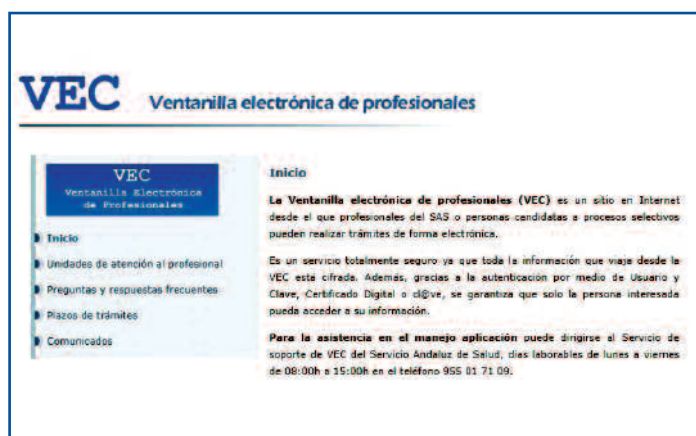
A pesar de las reuniones que los responsables de SAE han mantenido con la dirección, subdirección y gerencia del centro, aún no se han adoptado las medidas necesarias para cubrir estas situaciones y solucionar así el problema de riesgos laborales al que están sometidos los TCE. Un ejemplo de esta situación lo encontramos en el área de Salud Mental donde, actualmente, existe una diferencia de 10 bajas y 2 reducciones por guardia legal sin cubrir en la jornada, lo que ha incrementado el número de agresiones a los TCE. Asimismo, en esta unidad,

durante dos horas -de 20 a 22 horas- sólo hay un TCE, lo que aumenta su inseguridad al no tener un compañero de refuerzo.

“Desde 2012 y a pesar de las denuncias realizadas por SAE, la dirección del hospital mantiene la misma política de contratación, obviando la seguridad de los profesionales y, desde luego, la calidad asistencial que reciben los usuarios, pues, aunque es evidente que los profesionales realizan su trabajo y cubren todas las demandas de los pacientes, no pueden llevar a cabo sus funciones como deberían. Por ello, desde SAE exigimos, una vez más, que la dirección modifique la política de contratación y cubra el 100% de las bajas por incapacidad temporal y las reducciones de jornada. Sólo así se garantiza la integridad física de los profesionales y la calidad asistencial de los pacientes”, concluye Juan Antonio Moreno Torres, Vicesecretario provincial de SAE en Córdoba.

JAÉN

Mala organización en la charla del VEC



LOS PROFESIONALES que asistieron a la sesión informativa sobre la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), organizada por el Servicio Andaluz de Salud en el Hospital Médico Quirúrgico de Jaén, han manifestado su indignación y tremendo malestar por la misma.

No es para menos. Desde el Sindicato de Técnicos de Enfermería alabamos la iniciativa, pero desde luego no la organización: Es inadmisibles que se lleve a cabo una única sesión para toda la provincia, en un salón de actos con capacidad para 100 personas y con el sistema de sonido estropeado.

“Más de 200 profesionales estuvieron esperando para poder acceder al salón por lo que es evidente que, dada la capacidad, los trabajadores ocuparon pasillos laterales y el fondo del salón (donde apenas se veía y no se escuchaban las indicaciones), pero incluso así muchas personas no pudieron acceder al interior del salón de actos tras haberse desplazado 70 kilómetros para poder asistir”, explica Francisca Cortés, Secretaria Provincial de SAE en Jaén.

Esta aplicación informática puesta en marcha para la tramitación electrónica de diferentes procesos, como la aportación de documentación de la OPE,

no está exenta de dificultades para el usuario y de hecho el Servicio Andaluz de Salud organizó esta charla informativa para solventarlas.

“No son pocos los usuarios que en anteriores ocasiones lo han calificado como un calvario. A ello hay que añadir la angustia que, como en este caso, pueden sufrir los usuarios ante cualquier equivocación porque deben presentar la documentación para coger plaza después de aprobar la OPE. Todos se juegan mucho, conocen las dificultades del manejo de la aplicación y querían estar en la charla. Sin embargo, son muchos los que se fueron sin la debida información”, continúa Francisca Cortés.

Tampoco ayuda el limitado horario de asistencia para el manejo de la aplicación que el SAS ha puesto en marcha de lunes a viernes y de 8 a 15 horas.

“Si en los hospitales hay turnos rotatorios de trabajo de lunes a domingo no parece descabellado que se implantara un sistema de turnos que permitiera una mejor prestación del servicio a los usuarios, al menos en periodos en los que se sabe que habrá una masiva utilización del servicio”, apunta Francisca Cortés.

MADRID

SAE gana sentencia por agresión

LA ASESORÍA jurídica de SAE ha ganado una sentencia por agresión a una Técnico en Cuidados de Enfermería durante el desempeño de su trabajo en un centro hospitalario de la comunidad.

A pesar de que agresiones como esta se producen a personal funcionario durante el ejercicio de su profesión, las penas que se imputan a los agresores son pequeñas multas, que poco tienen que ver con lo establecido en el artículo 550 del Código Penal.

“Así ha ocurrido con nuestra compañera, quien sufrió una agresión verbal por parte del familiar de un paciente ingresado, al que se le ha condenado a la pena de una multa de un mes cuantificada en cuatro euros al día. Desde SAE vamos a continuar trabajando porque se respete el derecho de los TCE y el resto de profesionales sanitarios a realizar su trabajo con todas las garantías de seguridad”, explica Álvaro Cano, Secretario Autonómico de SAE en Madrid.

H. Gregorio Marañón
Tras haber reivindicado

una propuesta de funciones para los TCE, USAE ha conseguido un acuerdo conjunto de las direcciones de Enfermería y de Gestión para distribuir determinadas funciones de limpieza entre las categorías de TCE, Auxiliar de Obras y Servicios, Auxiliar de Hostelería y Auxiliar de Servicios.

De esta manera, los TCE dejarán de realizar funciones de limpieza y podrán dedicar su jornada laboral a la atención al paciente.

“Este acuerdo supone un avance en el reconocimiento de nuestra categoría profesional como personal sanitario por parte de las direcciones del centro, quienes ya deberían tener claro que este tipo de trabajos no son propios de una categoría profesional cuya función principal es garantizar el bienestar del paciente. Por ello desde USAE continuaremos trabajando en todos los centros donde se ninguna nuestro trabajo con funciones de limpieza para que se nos empiece a respetar como profesionales sanitarios”, explica el responsable de USAE en Madrid.

NACIONAL

SAE sigue recibiendo apoyos al C1



M.^a Dolores Martínez, Isabel Lozano y Jorge Santurio, responsables de SAE, junto a Cuca Gamarra y Antonio Román, del Partido Popular.

M.^a DOLORES Martínez Márquez, Secretaria General, Jorge Santurio, Secretario de Finanzas, e Isabel Lozano, Secretaria de Organización y Comunicación del Sindicato de Técnicos de Enfermería, han mantenido recientemente una reunión con Cuca Gamarra, Vicesecretaria de Política Social del Partido Popular, y Antonio Román, Secretario de Sanidad y Discapacidad.

“Estos responsables de Sanidad y Política Social del Partido Popular han manifestado su interés por

las reivindicaciones que hemos planteado desde SAE y que pasan por la finalización de la Disposición Transitoria Tercera del EBEB, la entrada en vigor del artículo 76 del EBEP y la correspondiente reclasificación por titulaciones (Grupo C1 para los Técnicos de Grado Medio y Grupo B para los Técnicos de Grado Superior) y nos han indicado que estudiarán con Función Pública la viabilidad de estos cambios”, han explicado los responsables de SAE.

Esta situación se repite con todos los partidos políticos con quienes SAE está manteniendo encuentros, que se han intensificado en los últimos meses desde que el pasado 13 de diciembre se aprobara en el Congreso la Proposición No de Ley, a propuesta de

SAE, y tras la concentración celebrada el pasado 18 de junio a las puertas del Congreso, durante la cual SAE se reunió con todos los grupos políticos, desde donde apoyan y comparten la necesidad de que las reivindicaciones de los Técnicos en Cuidados de Enfermería se materialicen, pero falta la voluntad política para llevarlo a cabo.

“El interés manifestado hoy es más significativo teniendo en cuenta la vinculación sanitaria de Antonio Román y su ámbito de actuación: sanidad y discapacidad. En este sentido, es muy consciente de que los Técnicos en Cuidados de Enfermería somos el segundo colectivo más numeroso de la sanidad y el primero en servicios sociales. En cualquier caso, SAE no descarta un nuevo calendario de movilizaciones. No vamos a ceder en nuestras reivindicaciones”, finalizan los responsables del Sindicato de Técnicos de Enfermería.



Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE

FAE lleva 25 años formándose

Hace 25 años que la Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería comenzó a trabajar por tu formación, adaptándonos en todo momento a tus necesidades y a los cambios experimentados por la profesión. Durante todo este tiempo tu confianza nos ha permitido seguir creciendo y abriendo nuestros programas a nuevos profesionales con el único objetivo de contribuir a crear equipos de trabajo adecuadamente preparados para continuar velando por la salud y el bienestar del paciente.

En 2018, más de 74.000 alumnos depositaron su confianza en nosotros y participaron en alguna de las actividades que programamos; una cifra que esperamos superar este año gracias a los nuevos retos formativos que hemos diseñado para cubrir todas tus necesidades en el campo de la formación.

Así, a un renovado calendario de jornadas, nuevas publicaciones y la actualización de nuestra oferta de cursos a distancia, hay que sumar novedades como cursos para celadores y auxiliares administrativos, formación acreditada por ECTS (inglés para profesionales sanitarios, prevención de riesgos laborales, protección de datos...), un programa formativo para obtener el título de TCAE por acceso libre y nuevos cursos de preparación de OPE para Técnicos en Emergencias Sanitarias.

En este sentido, en las últimas convocatorias de OPE de TCE, Auxiliar Administrativo y Celador, nuestros cursos de preparación de OPE han arrojado un 90% de aprobados, lo que consolida nuestra formación en este campo.

Aprovecho estas líneas para animarte a que continúes aprovechando todas las oportunidades formativas que te ofrecemos desde FAE, y a que, si aún no nos conoces, te unas a nosotros para mejorar tu formación y continuar avanzando como profesional.

Puedes encontrar toda nuestra oferta formativa en www.fundacionfae.org y escoger la opción que mejor se adapte a tus necesidades.

BALEARES

Recogen las propuestas de USAE en el Protocolo



Javier Millán, delegado de Prevención de USAE en el Hospital Son Espases, Alejandro Juan Alonso, responsable de USAE, y Amparo Ruiz, delegada de Prevención de USAE en Gsaib.

LA COMISIÓN Central de Prevención de Riesgos Laborales ha recogido todas las propuestas realizadas por los responsables de USAE para mejorar el Protocolo del Pánico para el servicio 061 SAMU, aprobado en el mes de julio.

Las propuestas que USAE ha llevado a la reunión han sido, entre otras, la mayor formación, como un curso de “Control verbal y físico del paciente agitado”, y la dotación de chalecos y de guantes anti cortes al personal que desempeña su trabajo en las zonas calientes.

“Desde USAE consideramos que nuestras medidas mejoran el Protocolo del Pánico, que, además recoge la solicitud de apoyo policial en activaciones de alto nivel de riesgo o teléfonos directos para comunicar estas situaciones”, explica Alejandro Juan Alonso, responsable de USAE en Baleares.

Once TES agredidos en 2019

Este Protocolo se ha aprobado tras las continuas agresiones que padecen los Técnicos en Emergencias Sanitarias durante el ejer-

cicio de su profesión en las Islas Baleares.

Uno de los últimos episodios violentos lo sufrieron dos TES el pasado mes de julio mientras asistían a una intoxicación etílica en la calle Eusebio Estada de Palma de Mallorca. Durante su intervención, la compañera TES fue increpada verbalmente por el paciente, quien, además, le provocó una dermoabrasión en el brazo; por su parte, el compañero, como consecuencia de los movimientos empleados para sujetar al paciente y calmarle mientras llegaba la policía, padeció una tendinitis.

Durante el mes de julio, otros dos TES fueron agredidos mientras trasladaban a un paciente en ambulancia al Hospital de Formentera y una compañera TCE del Hospital Virgen de la Salud de Palma padeció la agresión verbal del familiar de uno de los pacientes ingresados: “la situación de acoso que sufrió la profesional fue tal que su trabajo con el resto de pacientes se vio interrumpido en diversas ocasiones por este familiar”, explica Alejandro Juan Alonso, Secretario de Acción Sindical de SAE en Baleares.

BARCELONA

SAE colabora en la XPA Barcelona



SAE PARTICIPARÁ los próximos días 17 y 18 de septiembre en la cuarta edición del XPATIENT Barcelona Congress, una de las acciones principales impulsada por la XPA Barcelona (Experiencia del Paciente) -una comunidad de práctica que aglutina profesionales de instituciones del ámbito hospitalario, tecnológico, de la investigación y la administración- para transformar el modelo asistencial y que éste sitúe al paciente como el elemento clave y prioritario.

Esta cuarta edición, que se celebrará en el Caixa Forum de Barcelona dará a conocer las conclusiones extraídas de los talleres y actividades propias del XPA Barcelona e invitará a los profesionales vinculados a la atención sanitaria a participar de los resultados extraídos, para hacer aflorar las iniciativas y buenas prácticas y ayudar a imple-

mentarlas en el sistema de salud.

"Para SAE es siempre un honor que una organización ajena quiera contar con nosotros. Pero en esta ocasión es especialmente relevante porque éste es un congreso sobre el cambio del modelo asistencial. Es evidente que, por un lado, los TCE tenemos mucho que decir y, por otro, es SAE, su sindicato, quien mejor representa las propuestas para este cambio de modelo asistencial", manifiesta Tània Riera, Secretaria Autonómica de SAE en Cataluña.

Es, sin duda, un espacio del máximo interés para los TCE, que cuentan con la colaboración de SAE, desde donde compartimos con el comité organizador del XPATIENT Barcelona "el hecho de que la experiencia del paciente conforma el tercer pilar de la calidad en la asistencia médica, conjuntamente con la

seguridad y la efectividad del tratamiento".

En este sentido, la incorporación de la experiencia de las personas usuarias de los servicios sanitarios (pacientes y cuidadores) se convierte en una de las claves para avanzar en la personalización en la atención a los pacientes a partir de una perspectiva basada en el valor de la palabra, la proximidad, el respeto y el modelo deliberativo para recoger las propuestas.

Si estás interesado, inscríbete gratuitamente en <https://xpatientbcncongress.com/congres/>

Cambio de denominación

SAE ha conseguido que la Dirección de Althaia Hospital Sant Joan de Dèu reconozca el cambio de denominación de los Técnicos en Cuidados de Enfermería del centro, quienes, a partir de ahora, verán reflejada su nueva denominación en las tarjetas identificativas, las nóminas...

"Desde SAE llevamos años trabajando para lograr que la denominación de los TCAE se ajuste al título de formación profesional que rige su formación y, finalmente, hemos conseguido que se les reconozca como Técnicos en Cuidados Auxiliares de

Enfermería", concluye Tània Riera.

Reivindicaciones

SAE ha denunciado las inhumanas condiciones de trabajo que está sufriendo el personal de la Clínica Corachan de Barcelona y el del H. Universitario Joan XXIII de Tarragona debido a las altas temperaturas que existen en el interior de los edificios por la precariedad y la falta de sistemas de climatización.

El RD 486/97, de 14 de abril, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y que trata de las condiciones generales en los centros de trabajo, establece que la temperatura y aireación en los trabajos sedentarios es de 17 a 27 grados, mientras que en los trabajos móviles es de 14 a 25 grados.

"Si este año las direcciones de ambos centros mantienen la actitud pasiva de la que han hecho alarde en años anteriores, desde SAE emprendemos las medidas legales oportunas para denunciar la situación ante la Inspección de Trabajo", explica Tània Riera.

Las estrategias de prevención son la utilización adecuada de sistemas de refrigeración, sistemas de ventilación, ropa apropiada de trabajo y suministro de bebidas con sal. Nada de ello se ha llevado a cabo por parte de las direcciones de ambos centros de trabajo, lo que nos acerca más al siglo XIX que a nuestro siglo XXI.

"Esperamos la colaboración de las direcciones y la solución inmediata de este problema, que es de todos. Es inviable que los trabajadores continúen desarrollando su labor en estas condiciones infrahumanas, que atentan contra su salud y, desde luego, incumplen la ley de riesgos laborales establecida", concluye Tània Riera.

Fundación Hospital Esperit Sant

Tras regresar al siglo XX con la idea de imponer a los TCE la limpieza de palanganas, botella diuresis... ahora, la dirección del centro ha adquirido 3 maceradoras -insuficientes para las necesidades de los servicios del hospital-, que también nos quieren obligar a limpiar.

Los responsables de SAE se han negado en numerosas ocasiones a que los TCE lleven a cabo estas funciones y han mantenido varias reuniones para trasladar su posición. Finalmente, tras no recibir

apoyo por parte de la dirección de enfermería, SAE ha conseguido que la Gerencia del hospital se comprometa a realizar un anexo al contrato que tienen con la empresa de limpieza externa para que este personal pueda llevar a cabo esta tarea hasta que se adopte una solución adecuada a la problemática actual.

"Estas funciones, que siempre han sido asumidas por el personal de limpieza, no forman parte de nuestro currículum, puesto que la exigencia en la calidad en la prestación del servicio de atención a la salud en torno a un gran rigor técnico y científico, ya nos condujo hace años a la necesaria profesionalización de todos los Técnicos en Cuidados de Enfermería: primero, con la estandarización de la nueva titulación recogida en el RD 546/1995, de 7 de abril, y, segundo, con la implantación de un nuevo modelo de currículum del ciclo formativo contenido a nivel estatal en el RD 558/1995, de 7 de abril -en Catalunya en el Decret 203/1997, de 30 junio-. Por lo tanto, ni las funciones ni la adecuación a la cualificación profesional contenida en las normas educativas que regulan nuestra titulación contemplan la realización de unas tareas que son propias del personal de limpieza. Aceptar lo contrario, no sólo supone una contravención del ciclo formativo del que derivan nuestras competencias funcionales, sino también dar un paso atrás hacia nuestro reconocimiento profesional que tanto nos ha costado conseguir y hacia el cual encaminamos siempre nuestros pasos", explica Tània Riera.

La evolución de la figura profesional de los TCE no merece ni puede recibir un trato de hace más de 40 años. Qué duda cabe que, en la actualidad, con todas las cualificaciones y competencias profesionales que tienen reconocidas, los TCE son personal técnico cualificado y no sin cualificación.

"Por ello, SAE solicita a la empresa que revise sus criterios y no se ancle en el tiempo. Deben adaptarse a los nuevos planteamientos que la profesión les formula porque, en definitiva, nuestro progreso es el suyo y el de los pacientes. Desde SAE continuaremos trabajando para poner fin a este problema. A la recogida de firmas que tenemos puesta en marcha, sumaremos movilizaciones en caso de ser necesario para evitar que los TCE retrocedan al siglo XX", concluye Tània Riera.

SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS A SAE

SAE tiene firmados numerosos acuerdos con empresas de diferentes sectores por los que los afiliados a la organización pueden disfrutar de importantes ventajas y descuentos en una gran variedad de servicios. ¡¡¡Descúbrelos todos en www.sindicatosae.com!!!

 <p>Descuentos para afiliados www.repsol.com</p>	 <p>Con Zurich pagas menos por tus seguros. Ahora, llévate una cafetera si contratas en menos de 48h desde que recibas la oferta. Llama al 91 327 89 69.</p>	 <p>Descuentos para afiliados y sus familiares Tfno.: 902 304 041 www.hertz.es</p>	 <p>Descuentos en servicios bancarios www.bancopopular.es</p>
 <p>Mediación de seguros colectivos Tfno.: 91 828 34 44 www.mscolectivos.com/sae</p>	 <p>Instituto Médico Láser 5% de descuento presentando el carnet de afiliado Pº General Martínez Campos, 33 (Madrid) Tfno. 917024627 / 902302930</p>	 <p>Descuentos en tratamientos odontológicos a los afiliados y sus familiares en www.sindicatosae.com</p>	
 <p>15% de descuentos en tratamientos médico-láser. Tfno.: 902 303 075</p>	 <p>Portal privado de descuentos en ocio, salud, tecnología, moda, regalos, etc... www.carezza.es</p>  <p>Campamentos Global Camp: inglés, deportes, multiaventura... www.globalcamp.net</p>		

COMUNIDAD VALENCIANA



El idioma nunca debe ser requisito

SE PREVÉ que este otoño las Cortes Valencianas debatan la Ley de Función Pública en la que se recoge la exigencia de la capacitación lingüística para todo este régimen jurídico y se establece una disposición adicional que contempla la excepción a este requisito para poder cubrir un puesto en el ámbito sanitario de manera que esta capacitación no entre en colisión con el derecho a la salud.

La nueva Ley incluye la obligación de que, al menos, el 50% de los puestos de cada Oferta Pública de Empleo de la Generalitat que sean de acceso libre mediante concurso oposición, se limitará al 20% el número de plazas que podrán ser ofertadas en promoción interna y se regula el grado de conocimiento del valenciano que tendrán que demostrar los candidatos a trabajar en la Administración de la Generalitat.

El Sindicato de Técnicos de Enfermería siempre ha considerado que el conocimiento de un idioma no debería ser requisito para poder presentarse a una convocatoria de empleo público, sino baremarse como un mérito, que sin duda lo es pero no debe condicionar el acceso, especialmente, en el

ámbito sanitario donde existe una alarmante falta de profesionales tanto en las plantillas de Técnicos en Cuidados de Enfermería como en la mayor parte de las categorías.

Pero es que la experiencia está demostrando que la exigencia del requisito lingüístico en otras Comunidades Autónomas ha sido fuente de polémicos agravios cuando se han establecido diferentes criterios de aplicación no ya del ámbito, sino incluso en función de categorías profesionales, permitiendo excepciones y moratorias a unos colectivos y negándose para otros.

“Para SAE el respeto al derecho de igualdad es fundamental y no deben aprobarse diferentes plazos de aplicación en función de la categoría profesional. La igualdad y la equidad es un derecho fundamental que también debe ser respetado para no crear agravios comparativos ni discriminaciones en ningún ámbito, en este caso el sanitario. Sería inadmisibles que mientras a unos profesionales se les exige un grado de conocimiento determinado en un plazo éste fuera mayor para otras categorías”, manifiesta al respecto Soraya Beltrán, Secretaria Autónoma de SAE en la Comunidad Valenciana.

MELILLA



Roban en un quirófano

LA FALTA de seguridad en el Hospital Comarcal de Melilla se ilustra con multitud de hechos.

El último se ha vivido en una de las zonas que, a priori, deberían ser de acceso restringido y, por lo tanto, debería contar con mayor protección dentro del centro hospitalario: el área quirúrgica.

Durante el pasado mes de julio, un individuo accedió sin ningún tipo de problema -saltando por la ventanilla y abriendo un cerrojo- a esta área y robó enseres personales de tres profesionales del centro.

Carmen Guerrero Jurado, Secretaria Autónoma del Sindicato de Técnicos de Enfermería en Melilla, ha manifestado que “esta situación es inadmisibles. Por suerte, no se cruzó con ningún compañero y no hay que lamentar daños personales

pero los compañeros asumen a diario riesgos innecesarios. La Gerencia debe tomar cartas en el asunto para proteger debidamente a sus profesionales en todo el recinto sanitario”.

En el recinto hospitalario la seguridad e integridad de los profesionales depende de la gerencia y hechos como este demuestran que las medidas y los protocolos implantados son insuficientes y fallan.

“Cuestión distinta es que se trate de un supuesto delincuente habitual sobre el que la justicia aplique las leyes que deba aplicar, como es el caso, pero el hospital debe mejorar las medidas de protección y seguridad para que ese tipo de sucesos no vuelvan a producirse”, finaliza la Secretaria Autónoma de SAE en Melilla.

MURCIA

Apoyo de SAE a los opositores

MÁS DE 12.000 personas se presentaron a la OPE para cubrir las 1.146 plazas que el Servicio Murciano de Salud convocó en la categoría de TCE correspondiente a la OPE del 2017, 2018 y de estabilización de Empleo.

La labor de los responsables autonómicos y delegados de SAE en Murcia en esta convocatoria trascendió al apoyo logístico, por otra parte fundamental, de convocatorias anteriores, al conseguir que la Administración desplazara hasta la Universidad donde se celebró la prueba un dis-

positivo de apoyo del 061 para, en caso necesario, poder atender a una compañera que solicitó el alta voluntaria para realizar el examen dado que unos días antes tuvo que ser intervenida quirúrgicamente de urgencia y permanecía ingresada.

“Dado que se establece que la excepción al llamamiento único es solo en caso de hospitalización por parto, nuestra compañera solo tuvo la opción del alta voluntaria para no perder esta oportunidad que llevaba tiempo preparando”, explica Elisa Romero,



Secretaria Autónoma de SAE.

Ante esta situación, SAE realizó las gestiones oportunas para que, como mínimo, hubiera un dispositivo de apoyo del 061 para evitar que cualquier percance durante estas horas pudiera tener consecuencias negativas para nuestra compañera.

III CONCURSO DE DIBUJO

1. Podrán participar hijos y nietos de afiliados/as de entre 6 y 14 años.
2. Cada candidato presentará un único dibujo de tema y técnica libre en formato DIN-A4.
3. Es requisito indispensable que las obras estén debidamente identificadas por la parte trasera y con claridad con los siguientes datos:
 - Nombre del autor/a, edad, fecha de nacimiento, dirección, provincia.
 - Nombre y apellidos del afiliado, número de teléfono y número de afiliado.
4. El plazo de presentación finaliza el 8 de noviembre de 2019.
5. El dibujo ganador será utilizado como felicitación de Navidad de SAE y **su autor recibirá un juego de mesa y un lote de libros.**
6. Los dibujos pasarán a ser propiedad de SAE que se reserva su uso para posibles exposiciones o publicaciones.
7. Las obras deberán enviarse a:

Sindicato de Técnicos de Enfermería
Secretaría de Acción Social
III Concurso de Dibujo
C/ Tomás López, 3-2ª planta -
28009 Madrid
8. El jurado estará formado por representantes de SAE y el departamento de prensa.
9. Se comunicará el fallo del jurado directamente al niño ganador/a y al afiliado/a.
10. La participación en el II Concurso de dibujo para Tarjetas Navideñas supone la aceptación de las decisiones del jurado y la aceptación de las presentes bases.

XVI CERTAMEN DE LITERATURA INFANTIL

1. Podrán concurrir los hijos/as y nietos/as de los afiliados/as, siempre que su obra esté escrita en castellano, en las modalidades de poesía y relato, y tenga entre 8 y 16 años. El tema será libre.
2. Las obras deberán ser originales e inéditas, no premiadas en otros concursos. Se presentará en word a dos espacios, sin firma e indicando en el encabezamiento el título y pseudónimo o lema adoptados por el autor. Y en documento de word aparte, se repetirá lema o pseudónimo del autor y se indicará el nombre, domicilio y edad del menor, así como el nombre, número de afiliación y número de teléfono del padre o madre o abuela o abuelo del autor.
3. Se establecen dos categorías dentro de cada modalidad, poesía y relato:
 - De 8 a 12 años: Extensión de los poemas, de 5 a 30 versos; extensión de los relatos, una página.
 - De 12 a 16 años: Extensión de los poemas, de 14 a 50 versos; extensión de los relatos, de 2 a 3 páginas.
4. Las obras deberán enviarse por email al correo electrónico asocialyformacion@sindicatosae.com, indicando en el asunto Certamen Nacional de Literatura Infantil.
5. **Plazo de admisión de obras: hasta el 31 de diciembre de 2019.**
6. **Se establece el siguiente premio: publicación de las obras premiadas en cada modalidad y categoría en el boletín SAE INFORMATIVO y entrega de un lote de libros.**
7. El jurado estará integrado por representantes de SAE y el departamento de prensa. El fallo del jurado se comunicará directamente al interesado y las obras no premiadas serán destruidas. Se podrá declarar desierto el concurso.
8. La participación en este certamen implica la total aceptación de las presentes bases.

PROGRAMA DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE FAE PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA/AE 2019

BOLETÍN DE MATRÍCULA (Cumplimentar con letra de imprenta) (Enviarlo junto con justificante de ingreso y fotocopia del DNI por correo, no se admitirá vía fax, a: FAE C/Tomás López, 3- 4º dcha. 28009-Madrid)

Nombre y apellidos _____ N.I.F. _____

_____ Domicilio _____ N° _____

Esc. _____ Letra _____ Piso _____

C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____

Tlf.: _____ Móvil _____ E-mail _____

Afiliado SAE: Sí No N° Afiliación _____

INFORMACIÓN MÁS ACTUALIZADA EN www.fundacionfae.org/formacion
Marque con "X" la actividad o actividades deseadas y la edición en la que desee inscribirse

- * El Auxiliar de Enfermería/TCAE en la unidad de ginecología y obstetricia. Atención y cuidados a la madre y al neonato (35 h.-7,8 créditos)
 Edición septiembre (convocatoria del 2/9 al 18/10 de 2019) (45 € afil. / 70 € no afil.)
- * El Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería/AE y las enfermedades nosocomiales (32 h.-5,6 créditos)
 Edición septiembre (convocatoria del 2/9 al 15/10 de 2019) (35 € afil. / 60 € no afil.)
- * El Auxiliar de Enfermería/TCAE en la atención al paciente psiquiátrico (36 h.- 5,5 créditos)
 Edición agosto (convocatoria del 05/08 al 23/09 de 2019) (45 € afil. / 70 € no afil.)
- * El equipo de enfermería en la unidad de urología, cuidados y técnicas del Auxiliar de Enfermería/TCAE (28 h.- 3,2 créditos)
 Edición agosto (convocatoria del 12/08 al 18/09 de 2019) Edición octubre (convocatoria del 07/10 al 13/11 de 2019) (35 € afil. / 60 € no afil.)
- * El equipo de enfermería ante las patologías neurológicas. Cuidados del Auxiliar de Enfermería/TCAE (34 h.- 5,6 créditos)
 Edición agosto (convocatoria del 29/08 al 12/09 de 2019) Edición septiembre (convocatoria del 23/09 al 07/11 de 2019) (45 € afil. / 70 € no afil.)
- * Cuidados del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería al paciente pediátrico oncológico (40 h.- 5,1 créditos)
 Edición agosto (convocatoria del 05/08 al 27/09 de 2019) (45 € afil. / 70 € no afil.)
- * Atención en los cuidados paliativos pediátricos. Cuidados del Técnico (25 h.- 2,5 créditos) Consultar plazas (35 € afil. / 60 € no afil.)
El AE/TCAE como integrante del equipo de enfermería en la atención, cuidados y técnicas al paciente trasplantado (48 h.- 3,9 créditos)
Consultar plazas (51 € afil. / 75 € no afil.)
- * El paciente ostomizado. Cuidados y técnicas del Auxiliar de Enfermería/TCAE (70 h.- 5,7 créditos)
 Edición septiembre (convocatoria del 2/9 al 6/12 de 2019) (65 € afil. / 88 € no afil.)
- * El AE/TCAE en servicios especiales:urgencias urológicas (70 h.- 3,7 créditos)
 Edición septiembre (convocatoria del 10/09 al 14/12 de 2019)(65 € afil. / 88 € no afil.)
- * Conocimientos básicos del medicamento, proceso LADME y vías de administración para el AE/TCE y Técnicos de Farmacia (30 h.- 4 créditos)
 Edición septiembre (convocatoria del 23/09 al 01/11 de 2019) (35 € afil. / 60 € no afil.)
- * Cuidados del Auxiliar de Enfermería /TCAE al paciente con patología digestiva (65 h.- 7,5 créditos)
 Edición agosto (convocatoria del 19/08 al 15/11 de 2019) (65 € afil. / 88 € no afil.)
- * Lesiones por traumatismos y quemaduras. Cuidados del AE/TCAE (30 h.- 4,1 créditos) Consultar plazas (35 € afil. / 60 € no afil.)
- * Atención del equipo de enfermería ante el maltrato de género en el medio hospitalario (40 h.- 3,5 créditos)
 Edición junio (convocatoria del 03/06 al 26/07 de 2019) Consultar Plazas (45 € afil. / 70 € no afil.)
- * Atención del equipo de enfermería ante el maltrato infantil en el medio hospitalario (50 h.- 3,9 créditos)
 Edición agosto (convocatoria del 12/08 al 4/10 de 2019) (51€ afil. / 75 € no afil.)
- * Nutrición oncológica. Cuidados del Técnico Auxiliar de Enfermería (30 h.-2,7 créditos)
 Edición agosto (convocatoria del 19/08 al 27/09 de 2019) (35 € afil. / 60 € no afil.)
- * El paciente oncológico. Técnicas y cuidados del Auxiliar de Enfermería /TCAE (50 h.-4,2 créditos)
 Edición septiembre (convocatoria del 16/09 al 22/11 de 2019) (51 € afil. / 75 € no afil.)
- * Cuidados y Atención del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería/AE al paciente neurológico (50 h.-4,4 créditos)
 Edición agosto (convocatoria del 1/8 al 6/9 de 2019) Edición octubre (convocatoria del 7/10 al 13/12 de 2019)(51 € afil. / 75 € no afil.)
- * Técnicas de Laboratorio farmacéutico. Preparados de nutrición asistida hospitalaria (30 h.- 5 créditos)
 Edición julio (convocatoria del 8/7 al 16/8 de 2019) Consultar plazas (35 € afil./ 60 € no afil.)
- * Actuación de los Técnicos Sanitarios en la farmacoterapia: Actualización sobre fármacos y productos sanitarios. Presentaciones para uso clínico (30 h.- 4,8 créditos)
 Edición agosto (convocatoria del 5/8 al 13/9 de 2019) Edición octubre (convocatoria del 7/10 al 15/11 de 2019) (35 € afil. / 60 € no afil.)
- * El AE/TCAE en Ginecología, Obstetricia y Neonatos. El parto y los cuidados del neonato (40 h.- 4,9 créditos)
 Edición agosto (convocatoria del 26/8 al 18/10 de 2019)(45 € afil. / 70 € no afil.)
- * Atención del equipo de enfermería en la Unidad de Diálisis (30 h.- 6 créditos) Consultar plazas (35 € afil. / 60 € no afil.)
- * La comunicación como herramienta de trabajo del equipo de enfermería (21 h.- 2 créditos) Consultar plazas (35 € afil. / 60 € no afil.)
- * Técnicas, cuidados y atención de personas mayores. Cuidados Geriátricos (100 h.- 7,5 créditos)
 Edición julio (convocatoria del 22/7 al 6/12 de 2019) (99 € afil./ 129 € no afil.)
- * El equipo de enfermería y los cuidados paliativos. Cuidados del Técnico al Paciente Terminal (50 h.- 8,4 créditos) Consultar plazas (51 € afil. / 75 € no afil.)
- * Atención del equipo de enfermería ante el maltrato a los ancianos en el medio hospitalario (40 h.- 1,5 créditos) Consultar plazas (45 € afil./ 70 € no afil.)
- * Atención, técnicas y cuidados del TCAE/AE en Otorrinolaringología (20 h.- 1,4 créditos) Consultar plazas (35 € afil. / 60 € no afil.)
- * El equipo de enfermería en la atención ante el Alzheimer y otras demencias. Cuidados del AE/TCAE (70 h.- 3,7 créditos) Consultar plazas (65 € afil./88 € no afil.)
- * El Técnico en Cuidados de Enfermería en la unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica (35 h.- 5 créditos) Consultar plazas (45 € afil. / 70 € no afil.)
- * Cuidados y Técnicas del TCAE en Servicios Especiales: Obstetricia y Ginecología. Módulo control fetal (21h.-2,7 créditos) Consultar plazas (35€ afil./60€ no afil.)

*Te puedes inscribir siempre y cuando no haya finalizado la fecha de convocatoria y haya plazas.

Información actualizada sobre créditos en la web de FAE, www.fundacionfae.org/formacion

MATRÍCULA: Abierta y permanente **LÍMITE ALUMNOS:** 100 (por edición)

Forma de pago: Mediante ingreso o transferencia a favor de "FAE" en el Banco Santander (antigua cuenta Banco Popular). C/C N° ES95 0075-0079-51-0601414663. No se admitirá boletín alguno que no esté debidamente cumplimentado y que no vaya acompañado del pago correspondiente (a nombre del titular del curso).

En nombre de Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería (FAE) tratamos la información que nos facilita con el fin de gestionar su asistencia actividades como jornadas de difusión, cursos, congresos, etc, realizar la facturación de los mismos en su caso. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales, o hasta que usted manifieste su deseo en causar baja en este tratamiento. Los datos no se cederán a terceros salvo por motivos de seguridad u organización del evento o en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FAE estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexacto o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Tiene derecho a la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo así como el derecho a la portabilidad de los datos cuando sea posible y a presentar una reclamación ante la autoridad de control.

DONACIÓN DE ÓRGANOS

Ser donante no cuesta nada



SAE HA puesto en marcha una campaña para concienciar sobre la donación de órganos entre los profesionales y usuarios de la Sanidad, que concluirá el próximo mes de mayo con la celebración del XXXI Congreso Nacional de Técnicos en Cuidados de Enfermería y Técnicos en Emergencias Sanitarias,

que, en esta ocasión, versará sobre "Donación. Vida del paciente trasplantado. Situación de emergencia paso a paso en explante y trasplante".

Donación de órganos

Nuestra Organización Nacional de Trasplantes es un ejemplo a seguir para el resto de países y, gracias a su trabajo, su compromiso, su filosofía y su eficacia España es líder mundial en donación y trasplantes desde hace 27 años consecutivos.

Así, en 2018 conseguimos 48 donantes por millón de población (p.m.p.), con un total de 2.243 donantes. Estas cifras han permitido realizar 5.314 trasplantes, elevando la tasa de trasplantes a 114 donantes p.m.p., la más alta del mundo.

Sin embargo, las listas de espera continúan aumentando y hay miles de personas que necesitan un órgano para poder seguir viviendo o mejorar su calidad de vida.

Por eso es fundamental que todas aquellas personas que puedan se hagan

donantes de órganos para que el número de donantes por millón de población aumente y conseguir así mejorar la vida de muchas personas que necesitan un trasplante para seguir viviendo.

Puede ser donante de órganos toda persona que en vida decida que, a su muerte, quiera donar sus órganos. Sin embargo, para poder hacerlo, es necesario que el fallecimiento se produzca en una Unidad de Cuidados Intensivos de un hospital para preservar los órganos y realizar las pruebas necesarias para llevar a cabo una correcta valoración de cada potencial donante.

Por ello es tan necesario que todo el mundo se haga donante, pues no todos los que lo son pueden, finalmente, donar sus órganos.

No obstante, también es posible la donación de vivo siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones y requisitos establecidos por la Ley, siendo el riñón y el hígado los órganos donados más frecuentes en vida.

En estos casos, los profesionales implicados -médicos, personal judicial, donante y receptor- deben cumplir la legislación vigente para garantizar los derechos de ambas partes, la libertad en las decisiones,

voluntariedad, gratuidad y altruismo.

¿Qué órganos se pueden donar?

Los riñones, el hígado, el corazón, el páncreas, el estómago, el intestino y los pulmones son los principales órganos que se pueden donar. Asimismo, de una donación también pueden obtenerse tejidos como hueso, córneas y válvulas cardíacas.

Lo normal es que la donación sea completa, es decir, que de cada donante se obtengan el mayor número posible de órganos. No obstante, si no se desea donar algún órgano o tejido, es importante expresarlo en vida.

Tarjeta de donante

Podemos solicitar nuestra tarjeta de donante a través de la página web de la Organización Nacional de Trasplantes (www.ont.es), teniendo siempre en cuenta que este documento testimonia nuestro deseo de ser donante, pero no tiene valor legal, por lo que es necesario comunicar a nuestros familiares el deseo de ser donantes para que autoricen la extracción de órganos tras el fallecimiento. Ser donante no cuesta nada y puede salvar muchas vidas.

PROGRAMA DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE FAE PARA TÉCNICOS EN FARMACIA 2019

BOLETÍN DE MATRÍCULA (Cumplimentar con letra de imprenta) (Enviarlo junto con justificante de ingreso y fotocopia del DNI por correo, no se admitirá vía fax, a: FAE C/Tomás López, 3- 4º dcha. 28009-Madrid)

Nombre y apellidos _____ N.I.F. _____
 Domicilio _____ N° _____ Esc. _____
 Letra _____ Piso _____ C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
 Tlf.: _____ Móvil _____ E-mail _____
 Afiliado SAE: Sí No N° Afiliación _____

INFORMACIÓN MÁS ACTUALIZADA EN www.fundacionfae.org/formacion

Marque con "X" la actividad o actividades deseadas y la edición en la que desea inscribirse	AFILIADO	NO AFILIADO
* Medicamentos Genéricos, Biológicos y Biotecnológicos para Técnicos (40 h.-6,2 créditos) Consultar plazas	45 €	70 €
* Principios básicos de Farmacología para Técnicos de Farmacia. (40 h.-3,4 créditos) Consultar plazas	45 €	70 €
* Los antihistamínicos y sus usos. Dispensación de medicamentos de especial control e intoxicaciones para técnicos (50 h.- 4,2 créditos) Consultar plazas	51 €	75 €
* Operaciones básicas de laboratorio farmacéutico y formulación magistral para técnicos (50 h.- 4,1 créditos) Consultar plazas	51 €	75 €
* Técnicas de Laboratorio farmacéutico. Preparados de nutrición asistida hospitalaria (30 h.- 5 créditos)		
<input type="checkbox"/> Edición julio (convocatoria del 08/07 al 16/08 de 2019) Consultar Plazas	35 €	60 €
* Actuación de los Técnicos Sanitarios en la farmacoterapia: actualización sobre fármacos y productos sanitarios. Presentaciones para uso clínico (30 h.- 4,8 créditos)		
<input type="checkbox"/> Edición agosto (convocatoria del 05/08 al 13/09 de 2019) <input type="checkbox"/> Edición octubre (convocatoria del 07/10 al 15/11 de 2019)	35 €	60 €
* Conocimientos básicos del medicamento, proceso LADME y vías de administración para el AE/TCE y Técnicos de Farmacia (30 h.- 4 créditos)		
<input type="checkbox"/> Edición septiembre (convocatoria del 23/09 al 01/11 de 2019)	35 €	60 €
* Intervenciones de los Técnicos Sanitarios en el manejo de Citostáticos/Citotóxicos. Seguridad clínica (30 h.- 3,6 créditos)		
<input type="checkbox"/> Edición septiembre (convocatoria del 02/09 al 11/10 de 2019)	35 €	60 €

*Te puedes inscribir siempre y cuando no haya finalizado la fecha de convocatoria y haya plazas.

[Información actualizada sobre créditos en la web de FAE. www.fundacionfae.org/formacion](http://www.fundacionfae.org/formacion)

MATRÍCULA: Abierta y permanente **LÍMITE ALUMNOS:** 50 (por edición)

Forma de pago: Mediante ingreso o transferencia a favor de "FAE" en el Banco Santander (antigua cuenta Banco Popular). C/C N° ES95 0075-0079-51-0601414663.

No se admitirá boletín alguno que no esté debidamente cumplimentado y que no vaya acompañado del pago correspondiente (a nombre del titular del curso).

En nombre de Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería (FAE) tratamos la información que nos facilita con el fin de gestionar su asistencia actividades como jornadas de difusión, cursos, congresos, etc, realizar la facturación de los mismos en su caso. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales, o hasta que usted manifieste su deseo en causar baja en este tratamiento. Los datos no se cederán a terceros salvo por motivos de seguridad u organización del evento o en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FAE estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexacto o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Tiene derecho a la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo así como el derecho a la portabilidad de los datos cuando sea posible y a presentar una reclamación ante la autoridad de control.

ALBERTO RESINO. TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Formación en prevención de riesgos



LA NORMATIVA sobre formación de trabajadores en Prevención de Riesgos Laborales es extensa y está formada por disposiciones de aplicación transversal que se complementan con otras específicamente dirigidas a ciertos colectivos, al empleo de equipos de trabajo o protección, a trabajos con riesgos específicos (atmósferas explosivas, manejo de cargas) o a la exposición a agentes físicos (ruido, vibraciones, radiaciones), químicos (incluidos los cancerígenos) o biológicos.

No obstante, la obligación legal no se agota con el cumplimiento de dichas normas, sino con las indicaciones contenidas en la evaluación de riesgos y las medidas preventivas adoptadas, que deben llenar el concepto de suficiente y adecuado contenido.

En este primer artículo dedicado a la formación en prevención tratamos las obligaciones transversales (generales) al respecto.

Derechos y obligaciones

La formación en materia preventiva forma parte del derecho de los trabajadores a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo (artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales -LPRL-) y supone el correlativo deber del empresario.

Además, entre los principios de la acción preventiva (art 15, LPRL) aparece "dar las debidas instrucciones a los trabajado-

res". Se ha de comprender dentro de las instrucciones no sólo las órdenes de actuación, sino la información y formación adecuadas para que tales órdenes puedan realizarse por el trabajador sin riesgo para su seguridad o su salud. El hecho de que se incluya entre los principios de la acción preventiva, hace de la formación uno de los elementos a tener en cuenta en todas las actuaciones empresariales que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

El artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales está dedicado de forma específica a la formación de los trabajadores. La formación ha de estar directamente relacionada con la actividad del trabajador y en consonancia con los riesgos a los que estará expuesto, tanto de forma directa por las características de su profesión como por las circunstancias en que desarrolla su actividad, debiendo tener en cuenta las posibles influencias que pudieran afectarle procedentes de otras actividades que se realizan en su proximidad o las influencias que el trabajador puede transmitir a estas otras actividades.

Con carácter general, el empresario debe formar a cada trabajador de los riesgos de su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención adoptadas para dichos riesgos. Ha de ser una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva que ha de actuali-

zarse para adaptarse a la evolución o aparición de nuevos riesgos.

La formación debe impartirse:

- En el momento de la contratación con independencia de la duración que ésta tenga.

- Cuando se produzcan cambios en las funciones que el trabajador desempeña.

- Cuando se introduzcan nuevas tecnologías.

- Cuando se den cambios en los equipos de trabajo.

Además, la formación debe repetirse periódicamente cuando fuere necesario.

Mediante la negociación colectiva o mediante acuerdos pueden establecerse criterios para la formación en materia preventiva de los trabajadores y de los delegados de prevención.

La formación preventiva es a cargo del empresario, de manera que su coste no puede recaer en ningún caso sobre los trabajadores. No es formación para realizar actividades preventivas, sino para llevar a cabo las actividades propias de cada puesto de trabajo de manera segura y conforme a los principios de la prevención. Se puede impartir por la empresa mediante sus medios propios o concertándola con servicios ajenos.

La formación debe ser impartida, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas, pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma.

Los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, así como los contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección (artículo 28 LPRL).

En relación con la formación en medidas de emergencia (artículo 20 LPRL), el personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobar, en su caso, su correcto funcionamiento (simulacros), deberá poseer la formación necesaria. Éste es uno de los casos en los que la práctica reiterada en la formación es más aconsejada, puesto que con ello se puede disminuir al máximo el tiempo de intervención y ver las diferentes alternativas que se pueden presentar. Las personas que reciben esta formación pueden ser los informadores para el resto de la empresa de los riesgos de carácter general que de forma general pueden afectar a toda la organización.

Los Delegados de Prevención (artículo 37 LPRL) deben tener los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La formación será de carácter general en materia de prevención y también formación específica respecto de los riesgos propios de la empresa debido a su actividad; y dadas las funciones del delegado de prevención, aunque el contenido no aparece recogido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, puede considerarse adecuado el del nivel básico establecido en el artículo 35 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

La formación deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuera necesario. El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Prevención.

La planificación de la formación

La formación tiene que planificarse, pues es una acción preventiva derivada de la evaluación de riesgos del puesto (artículo 16.2.b LPRL y Capítulo II, sección 2ª, del Real Decreto 39/97). Por lo tanto la integración de la

prevención en la gestión de la empresa requiere, con carácter general, de la definición de un Plan de Formación para garantizar la competencia de todo el personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El Plan de Formación debe estar actualizado permanentemente, con el fin de adaptarlo a la evaluación y variación de los riesgos presentes en la empresa. Además, y como parte de la gestión preventiva, deben conservarse y mantenerse al día los registros oportunos relativos a la formación del personal.

La planificación de la formación se corresponde con la definición del conjunto de actuaciones para ejecutar el plan de formación definiendo el periodo y duración de las mismas, que, a grandes rasgos, son:

- Diagnóstico de la necesidad.
- Definición de objetivos.
- Diseño de programas incluyendo los materiales.
- Desarrollo e impartición.
- Seguimiento y evaluación.

El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva en la empresa deben de ser consultados con los trabajadores, artículo 33.1 e) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Responsabilidades del empresario

De los posibles incumplimientos por los empresarios de sus obligaciones en materia de formación preventiva, destacamos los siguientes clasificados como infracciones graves en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social -LISOS-:

1. No proporcionar la formación e información suficiente y adecuada acerca de los riesgos de los puestos de trabajo que ocupen los trabajadores y sobre las medidas preventivas aplicables (artículo 12.8).

2. No proporcionar la formación adecuada para el desarrollo de sus funciones a los trabajadores designados y a los delegados de prevención (artículo 12.12).

No obstante, en caso de que de los incumplimientos anteriores se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, la tipificación es muy grave (artículo 13.9).

XXXI Congreso Nacional de TCE y TES

Bases generales para ponencias y pósteres / comunicaciones escritas

1. Los autores y coautores de ponencias y pósteres/comunicaciones escritas deben poseer la titulación requerida para participar en el Congreso (TCAE/AE y/o Técnico en Emergencias Sanitarias).

2. Los pósteres/comunicaciones escritas y ponencias deberán estar elaboradas por un único autor o equipo de coautores. El número de autores/coautores queda limitado a cuatro. Cada autor o coautor podrá participar, como máximo, en dos pósteres/comunicaciones escritas y dos ponencias, sumando un máximo de cuatro trabajos. Como mínimo uno de los autores del póster/comunicación escrita debe asistir al Congreso; si no se cumple este requisito, no se entregará el certificado a los autores.

3. Los trabajos presentados en el Congreso deben ser originales y no publicados con anterioridad, y tratarán sobre el tema del congreso correspondiente, no admitiéndose a concurso ninguno que no esté relacionado con el eje central del Congreso. **El plazo para la recepción de los trabajos finaliza el 24 de enero de 2020.**

4. Para la selección de los trabajos científicos, pósteres/comunicaciones escritas y ponencias, se establece un Comité Científico que puntuará cada uno de ellos teniendo en cuenta la calidad, relevancia y aplicación práctica en el ámbito sanitario, así como la labor investigadora, los aspectos científicos y técnicos, y el interés social y profesional. El Comité Científico recibirá los trabajos sin identificación alguna sobre el autor y coautor/es ni la procedencia de los mismos (centro de trabajo, CC.AA...).

5. Junto con los trabajos y el resumen de ponencias o de pósteres/comunicaciones escritas, se debe remitir la hoja de solicitud de participación.

6. El Comité Científico comunicará los trabajos seleccionados, junto a las observaciones correspondientes, si procede, **a partir del 20 de febrero de 2020.**

7. El Comité Científico podrá escoger por su interés, calidad, etc., una o varias ponencias no seleccionadas e invitar al autor o coautores a convertirla en póster/comunicación escrita para el Congreso.

8. La Secretaría del Congreso emitirá las acreditaciones correspondientes al autor o a los coautores de los trabajos admitidos. Todas las ponencias y pósteres/comunicaciones escritas seleccionadas se registrarán con depósito legal e ISBN y se publicarán en el libro del Congreso. Los certificados acreditativos de dichos trabajos indicarán el depósito legal e ISBN correspondientes.

9. La Organización se reservará el derecho de publicar y utilizar los trabajos aceptados en el Libro CD del Congreso, la revista Nosocomio y la página Web de la Fundación o cualquier otra publicación de FAE.

10. En el acto de clausura se anunciarán las 5 ponencias y los 10 pósteres/comunicaciones escritas que el Comité Científico declare finalistas de los premios del Congreso.

11. Durante el acto de clausura o la cena del Congreso se otorgarán los premios por orden de calidad:

1º. Mejor ponencia: dos inscripciones para la siguiente edición del Congreso en el que se obtenga el galardón.

2º. Accésit ponencia: una inscripción para la siguiente edición del Congreso en el que se obtenga el galardón.

3º. Mejor póster: una inscripción para la siguiente edición del Congreso en el que se obtenga el galardón.

4º El Comité Científico podrá otorgar un accésit -nunca remunerado- a aquel póster/comunicación escrita que, por su relevancia, notabilidad, originalidad sea valorado a tal efecto.

12. El Comité Científico podrá aceptar para su exposición en el apartado de "Informativo no a concurso", al póster/comunicación escrita que, aun no teniendo relación directa con el lema del Congreso, valore por su características y notabilidad, que pueda tener relevancia formativa.

13. Dado el carácter técnico-profesional que también posee el Congreso, podrán presentarse en formato póster/comunicación escrita aquellas experiencias y trabajos de intervención PRÁCTICOS que sean de interés dentro del área del Congreso.

14. Las ponencias y pósteres presentados así como los vídeos y fotos tomadas durante el Congreso, pasarán a formar parte de FAE, quien regulará su exhibición, publicación, presentación y difusión, para fines educativos y divulgación.



Bases para ponencias

1. Las ponencias irán acompañadas de la hoja de solicitud de participación en el Congreso que se encuentra en las páginas web www.fundacionfae.org y www.sindicatosae.com e incluirá: título del trabajo, datos personales del autor o coautores, domicilio particular y teléfono de contacto, datos profesionales, centro de trabajo y correo electrónico.

2. Las ponencias se entregarán con una **extensión mínima de cuatro y máximo de doce páginas**, en formato DIN-A4 en Word, letra Arial 12, a doble espacio, con márgenes superiores, inferiores y laterales. Asimismo, deberán ir acompañadas de un resumen de una página.

3. En el trabajo debe constar el título del mismo, objetivos, conclusiones y bibliografía.

4. El trabajo y la solicitud se remitirán a la dirección de correo electrónico congresofae@fundacionfae.org

5. Junto con la ponencia se indicarán los medios audiovisuales que se usarán durante la exposición.

6. Todas las ponencias se presentarán en PowerPoint. Además se podrán reforzar con otros medios audiovisuales.

7. Se remitirá a los autores un correo electrónico notificando la recepción de los trabajos.

8. El tiempo máximo para la exposición de las ponencias durante el Congreso será de 15 minutos.

9. La Organización será muy estricta en el cumplimiento de dicho tiempo, retirando la palabra una vez transcurrido el mismo, independientemente del estado en que se encuentre la exposición.

10. Los autores cuyas ponencias hayan sido seleccionadas deberán remitir la presentación de PowerPoint a la dirección de e-mail congresofae@fundacionfae.org **antes del 2 de marzo de 2020**, indicando si es necesaria la utilización de audio y/o video en la comunicación.

11. La mañana de la exposición y antes de iniciar la sesión, todos los autores de las ponencias seleccionadas entregarán al responsable designado por FAE un CD/Pendrive con la versión definitiva de la ponencia que van a presentar. Este CD/Pendrive quedará en el archivo de FAE.

12. Se recomienda que las ponencias que contengan audio y/o video se entreguen en CD.

13. Las ponencias que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases no serán admitidas.

Bases para póster/comunicación escrita

1. Los pósteres/comunicaciones escritas irán acompañados de la hoja de solicitud de participación en el Congreso que se encuentra en www.fundacionfae.org y en www.sindicatosae.com, e incluirá: datos personales del autor o coautores, domicilio particular y teléfono de contacto, datos profesionales, centro de trabajo y correo electrónico.

2. Junto a la solicitud se debe presentar un resumen escrito, **de un mínimo de dos y un máximo de cinco páginas**, en formato DIN-A4, en Word, en tipo de letra Arial 12, a doble espacio, con márgenes superior, inferior y laterales, en el que únicamente deben constar título del póster, objetivo, material y métodos utilizados, resultados, conclusiones, un esquema del póster a presentar y bibliografía.

3. En el póster/comunicación escrita debe aparecer reflejada tanto la bibliografía empleada como el nombre del autor o coautor/es. En caso contrario, no será admitido por el Comité Científico.

4. El trabajo y la solicitud se remitirán a la dirección de correo electrónico congresofae@fundacionfae.org

5. El documento será en formato JPG, en un tamaño de 70x100 cm (en vertical) y en alta resolución (300 ppp).

6. El peso máximo de los archivos no debe exceder los 4 o 5 megas para que se puedan enviar correctamente. Todo póster que no se remita en este formato y resolución no será valorado por el Comité Científico por las dificultades que se pueden derivar para su correcto visionado.

7. Una vez informado el autor o coautor/es de la selección del póster/comunicación escrita para concursar en el Congreso, deberá enviar una copia en formato JPG y alta resolución por e-mail a congresofae@fundacionfae.org **antes del 2 de marzo de 2020.**

8. Los pósteres/comunicaciones escritas que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases no serán admitidos o serán descalificados.



PREPARACIÓN DE OPE PARA TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS

Equipo docente: expertos en emergencias del SUMMA 112
(90% de aprobados en las últimas OPE's de TCEs, Aux. Administrativos y Celadores en los cursos de preparación de FAE)

BLOQUE ONLINE DE TRES CURSOS PARA CELADORES (Solicitado reconocimiento de Interés Docente Sanitario)

* Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Generalidades.

* Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Generalidades.

* Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Generalidades.

BLOQUE ONLINE DE TRES CURSOS PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (Solicitado reconocimiento de Interés Docente Sanitario)

* Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Generalidades.

* Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Generalidades.

* Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Generalidades.

FORMACIÓN CON CRÉDITOS ECTS (Universitarios. Sistema europeo)

* INGLÉS para el profesional sanitario (semipresencial).

* PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (no presencial).

* Normativa básica de PROTECCIÓN DE DATOS en el ámbito sanitario (no presencial).

PREPARACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA POR ACCESO LIBRE